

Instituciones Penitenciarias traslada a dos internos muy peligrosos al Centro Penitenciario de Valencia, pese a que continúa el estado de alarma

Los internos trasladados habían protagonizado incidentes graves en otras dos prisiones

Pese a que la pandemia del Covid-19 y el estado de alarma han cambiado de forma significativa muchas cosas, hay cosas que no cambian, una de ellas el maltrato de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias hacia el Centro Penitenciario de Valencia.

Así, pese a que los traslados de internos entre centros penitenciarios se han paralizado por razones sanitarias, en este mes de mayo han causado alta en la prisión de Picassent dos internos muy peligrosos (clasificados en Primer Grado), que habían protagonizado graves incidentes en otros dos centros penitenciarios.

Esta situación de Primer Grado es la que se aplica a internos que han protagonizado graves incidentes durante su estancia en prisión (agresiones a trabajadores incluso con objetos punzantes, agresiones a otros internos...) y son, por tanto, un peligro para los trabajadores y también para otros internos.

El día 5 de mayo ingresó en el centro un interno de nacionalidad española, de 27 años, que el pasado 15 de marzo había sido uno de los **cabecillas del plante de internos** que se produjo en el módulo 2 del Centro Penitenciario de **Fontcalent**.

Ese día, antes de la comida un grupo de internos se negó a subir a sus celdas, y cuando tras hablar con ellos se consiguió que subieran, comenzaron a golpear las puertas de las mismas y a arrojar papeles ardiendo por las ventanas.

En el día de ayer, 27 de mayo, causó alta un interno de nacionalidad ecuatoriana, de 23 años, que el día 13 de mayo protagonizó un **incidente muy grave en el Centro Penitenciario de Zuera** (Zaragoza).

Ese día el interno interviene en una pelea, se le separa por los funcionarios de

servicio, y cuando estaba siendo cacheado la emprendió a puñetazos con dos trabajadores del centro.

Al ser trasladado al departamento de Aislamiento, volvió a agredir a otro trabajador con patadas y puñetazos.

Este interno tiene también numerosos antecedentes de peleas violentas en prisión.

Desde **Acaip-Ugt** estamos de acuerdo en que cuando se producen incidentes graves en un centro penitenciario, en especial cuando hay agresiones a trabajadores, se traslade a los internos protagonistas del mismo con carácter de urgencia a otros centros penitenciarios, **pero es inaceptable que no se aplique el mismo criterio en todos los casos.**

Con ocasión de numerosos incidentes graves ocurridos en el Centro Penitenciario de Valencia, incluso con funcionarios agredidos de por medio, los internos no han sido trasladados de centro, y han permanecido en el mismo.

En otros casos si han sido trasladados, pero no con carácter urgente, sino ordinario.

Estos hechos son especialmente graves si tenemos en cuenta la situación en la que se encuentra el módulo 19 del Centro Penitenciario de Valencia, que es el destinado a albergar a este tipo de internos.

Ese departamento **no reúne las condiciones adecuadas** para albergar a ese tipo de internos, por sus condiciones arquitectónicas y su estructura, y **no dispone de suficientes medidas de seguridad.**

Además, existe una recomendación del Defensor del Pueblo (año 2017) para su clausura definitiva por “carecer de condiciones adecuadas”. Esta recomendación no ha sido aceptada por Instituciones Penitenciarias.

Llama la atención la rapidez con que la SGIP acepta recomendaciones de esa Institución que dificultan la labor o ponen en riesgo la seguridad de los trabajadores penitenciarios, y la negativa a aceptar otras.

Esa falta de condiciones pudo ser comprobada en persona por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias en su visita al Centro Penitenciario de Valencia hace poco más de un año (mayo 2019), y si bien no se comprometió a cerrar ese módulo, sí que adquirió un compromiso de reducir el número de ese tipo de internos muy peligrosos en el mismo.

En el día de hoy desde **Acaip-Ugt** se ha remitido un escrito al Secretario General recordándole el compromiso adquirido, que no se ha cumplido, ya que el número de internos de este perfil sigue siendo igual, o superior, al que había hace un año, con un total de 24 internos clasificados en esa situación de Primer Grado.

(Se adjunta copia del justificante de registro del escrito presentado).

Picassent, 27 mayo 2020

Justificante de Presentación	
Datos del interesado:	
ADSCRIPCIÓN DEL CORPO DE LA ADMINISTRACIÓN PP	
Teléfono de contacto: 802126047	
Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info	
El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisibilidad del escrito si concurre alguno de los causales de rechazo indicados en el apartado 25.1 del RD 1613/2009. El plazo del conjunto de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo consultante.	
Número de registro:	20018152018
Fecha y hora de presentación:	20/05/2020 09:50:17
Fecha y hora de registro:	20/05/2020 09:50:17
Tipo de registro:	Entrada
Código de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRONICO
Organismo destinatario:	D04730T01 - Secretaría del Secretario General
Organismo emisor:	D002230E1 - Ministerio de Interior
Nombre de esta institución:	Administración General del Estado
Asunto:	Queja por traslado 2 internos primer grado al Centro Penitenciario de Valencia
Expos:	<p>Primero.- Con fecha 5 de mayo pasado alta en el Centro Penitenciario de Valencia el interno (en situación de Art. 50) procedente del Centro Penitenciario de Alicante Castellón, donde había protagonizado a plena y vejatona a una funcionaria de I+D+I.</p> <p>Segundo.- Con fecha 26 de mayo pasado alta en este centro el interno con situación de Art. 51 3º) procedente del Centro Penitenciario de Zamora, donde había protagonizado asimismo varias agresiones a funcionarios.</p> <p>Tercero.- En este Sindicato nos parece adecuado que los internos que protagonizan incidentes graves en un centro, en especial cuando se trata de agresiones a trabajadores penitenciarios, sean trasladados a otro centro, y ese traslado se haga con carácter de urgencia. Pero es inasumible que esa política no se aplique en todos los casos por igual.</p> <p>Cuarto.- Con ocasión de numerosos incidentes graves ocurridos en el Centro Penitenciario de Valencia, incluso con funcionarios agredidos de por medio, los internos no han sido trasladados de centro, y han permanecido en el mismo.</p> <p>En otros casos sí han sido trasladados, pero no con carácter urgente, sino ordinario.</p> <p>Quinto.- Estas hechos son especialmente graves si tenemos en cuenta la situación en la que se encuentra el módulo 10 del Centro Penitenciario de Valencia, que es el destinado a albergar a los internos clasificados en las diversas modalidades de Primer Grado.</p> <p>Este módulo, tal y como Usted sabe ha costado de concebir y en persona ha sido todo este año, ya que las condiciones adecuadas para albergar a este tipo de internos, por sus condiciones anatómicas y estructurales, no existen de suficiente medida de seguridad a día de hoy de ser algo parecido a un departamento de aislamiento de un centro tipo, que es donde realmente está destinado este tipo de internos.</p> <p>Atención de esa falta de medidas de seguridad, denunciada una y otra vez por este Sindicato, el Defensor del Pueblo y</p>